

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**D E C L A R A:**

**PRIMERO:** De Interés Legislativo al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CONCORDIA, ENTRE RIOS.

**SEGUNDO:** Comuníquese a la Comisión Directiva del Centro De Jubilados y Pensionados de Concordia y a la Federación de Jubilados y Pensionados de Entre Rios.



**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidente:

Motiva este proyecto de declaración:

Que el 10 de noviembre de 1949, jubilados y pensionados de Colón, Concepción del Uruguay, Concordia, Diamante, Gualeguaychú, Paraná, Rosario del Tala y San José de Feliciano advirtieron, con absoluta claridad que compartir era, y aún hoy lo sigue siendo, el camino más seguro y más rápido para concretar los propósitos de los que se pueda estar empeñados. El Centro de Jubilados y Pensionados de Concordia comenzó a funcionar oficialmente, el 5 de diciembre de 1973.

Que por iniciativa de la Federación de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos, se decidió instalar en Concordia “una CASA del Jubilado”, para lo cual se adquirió, el 13 de noviembre de 1980, su actual edificio de calle Buenos Aires 321. El 2 de noviembre de 1981 se instala, oficialmente, el Centro y el Hogar del Jubilado. Esta Federación es una entidad sin fines de lucro, que puede funcionar gracias a un mínimo aporte que realizan todos los jubilados y pensionados provinciales encuadrados en la Ley 8.732, que encuentra sus fundamentos en los principios de la seguridad social.

Que por RESOLUCIÓN 995/95, la DIPJ otorgó Personería Jurídica al Centro de Concordia y puso en vigencia su Estatuto Social que, para adecuarse a la legislación vigente, incorporó modificaciones al mismo por RESOLUCIÓN 069 de la DIPJ con fecha 06 de julio de 2017

Que, desde sus inicios, el Centro estuvo presidido por personas muy comprometidas y con vocación de servicio, en favor de sus pares. Ellos cimentaron las bases de la institución y, a través del tiempo proyectaron su voluntad de avanzar, convirtiendo al Centro de Concordia un lugar de prestigio local y provincial.

Que el Centro de Jubilados asume una visión positiva sobre la vejez propiciando acciones tendientes a prolongar la autonomía, fomentar la integración con sus pares e intergeneracional, estimular la capacidad y desarrollar actividades físicas y cognitivas a través de los proyectos que se desarrollan en la sede central y en los centros.

Que el Centro brinda servicios a todos los asociados. Cuenta con una biblioteca con amplio espacio de lectura. En el mismo edificio se realizan diferentes actividades como ser, bordado mexicano, coro, gimnasia terapéutica, crochet, muñequería en tela, pintura, ritmos latinos, yoga, taller de entrenamiento cognitivo. Además, se brindan otros servicios como asesorar y tramitar seguros de vida (Ley 11049), funciona un Hogar de Tránsito en el que se puede hospedar jubilados y pensionados provinciales y sus familias, por motivos de salud, sociales o turísticos.

Que hoy, a más de 50 años de la creación del Centro, el padrón total de jubilados y pensionados de Concordia es de 6165, de los cuales 2271 se encuentran asociados al mismo.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.